



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00108

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandada: Josué Moisés Calderón Medina.

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 10 de febrero de 2021

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la demanda promovida por Bancolombia S.A. contra Josué Moisés Calderón Medina.

2.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de estos.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 39 Hoy 5 de abril de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR